

INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA EN EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE INTERVENCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, dispone que: "Todos los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno deberán tener en cuenta de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón del género y del respeto a los derechos de los niños según la Convención de los Derechos del Niño." Este precepto ha sido desarrollado por el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia en los anteproyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

El Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía se elabora en desarrollo del Título V del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y viene a sustituir al Reglamento vigente desde 1988.

El Reglamento tiene una parte orgánica, en la que se regula la estructura de la Intervención General y una parte funcional, en la que se establecen las normas de desarrollo relativas a todas las funciones contables y de control que le atribuye la Ley a la Intervención de la Junta de Andalucía.

Por lo tanto, y en vista de lo anterior, el Reglamento cuya tramitación ahora se inicia no es susceptible de repercutir sobre los derechos de los niños, ni sobre las actuaciones públicas o privadas relativas a la atención de la infancia.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Vicente Fernández Guerrero

FIRMADO POR	VICENTE CECILIO FERNANDEZ GUERRERO	22/01/2018	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm805JZ9S4HAVLYbr6QYfjDsAdE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	